

OK

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **08638** de 19

21 DIC. 1993

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA.

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 022235 del 24 de septiembre de 1993, solicitó ante el INTRA Oficina Central, renovación de la Licencia de Funcionamiento y Calificación para su representada.

Que mediante resolución No. 101 del 10 de febrero de 1989, el INTRA Regional Valle renovó la Licencia de Funcionamiento y clasificación a la empresa EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA., bajo las siguientes características:

CATEGORIA : "A "
 MODALIDAD : Pasajeros
 RADIO DE ACCION : Departamental I
 TIPO DE VEHICULO : BUSES

ES EL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Signature]
 Alejandra Arango Giraldo

Que la División de Empresas y Rutas, elaboró el estudio No. 254 de 1993, donde se recomienda acceder a lo solicitado en razón a que una vez analizada la petición y los documentos anexos, se encontró que están acordes a los requisitos exigidos en el artículo 170. del Decreto 1927 de 1991, en materia de la licencia de funcionamiento y clasificación de la actividad transportadora.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA., para operar en el servicio público automotor de pasajeros por carretera, bajo las siguientes características:

Continuación de la Resolución No. **06638** de 1993 "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA. **21 DIC. 1993**

CATEGORIA : "A"
 MODALIDAD : Pasajeros.
 RADIO DE ACCION : Nacional.
 CLASE DE VEHICULO : Todos los homologados por el INTRA para la prestación del servicio de pasajeros por carretera (Decreto 1927 de 1993).

DURACION LICENCIA : Hasta el año 2001 según consta en el Certificado no.39028 de la Camara de Comercio de Palmira

CAPITAL REQUERIDO : 3'260.000.00.
 POR LA NORMA


PRESENTADO POR : 4'784.535.52
 LA EMPRESA

ARTICULO SEGUNDO -La autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente decisión administrativa.

ARTICULO TERCERO.-Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los **21 DIC. 1993**


 ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
 Directora Liquidadora


 PATRICIA MARTINEZ GARCIA
 Secretaria General

ES TAL COMO SE
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría de Tránsito y Transporte
 de Tránsito y Transporte

CSHT/


 Patricia Martinez Garcia
 Secretaria General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D. C. 22 de Noviembre de 19 93

En la fecha notifico personalmente al Sr. Gustavo Enrique

Leiva En calidad de Gerente de la empresa

Expresos Roderos Patrimonios

De la providencia anterior, queda enterado de que contra ella procede únicamente por la vía gubernativa, el recurso de reposición ante el Director General del INTRA, dentro de los (5) días siguientes a la presente notificación. comunicado, firma

manifestando que Recurso a Terminos

legales

El Notificado [Firma]

El Funcionario C. E. No. 16260058 per

